

doctor Eliseo Arango, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 457, que declara el año 1975 como Año de la Mujer.
(G. O. Nº 9364, del 8 de Marzo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 457

CONSIDERANDO: que mediante Resolución 3010 (XX-VII), del 18 de diciembre de 1972, de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, se proclamó el año de 1975, como Año Internacional de la Mujer, con el fin de estimular nuevas iniciativas y establecer programas de acción dinámica para promover la condición de la mujer en el mundo entero;

CONSIDERANDO: que la Declaración Universal de los Derechos Humanos reza en su articulado que: "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición";

CONSIDERANDO: que el preámbulo de la Declaración

sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer señala que “la discriminación contra la mujer es incompatible con la dignidad humana y con el bienestar de la familia y de la sociedad, impide su participación en la vida política, social, económica y cultural de sus países en condiciones de igualdad con el hombre, y constituye un obstáculo para el pleno desarrollo de las posibilidades que tiene la mujer de servir a sus países y a la humanidad;

CONSIDERANDO: que es necesaria la incorporación definitiva de la mujer a los procesos de desarrollo y que para ello se debe promover la igualdad entre hombres y mujeres para aumentar así la contribución de la mujer al desarrollo de las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados y al fortalecimiento de la paz mundial;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

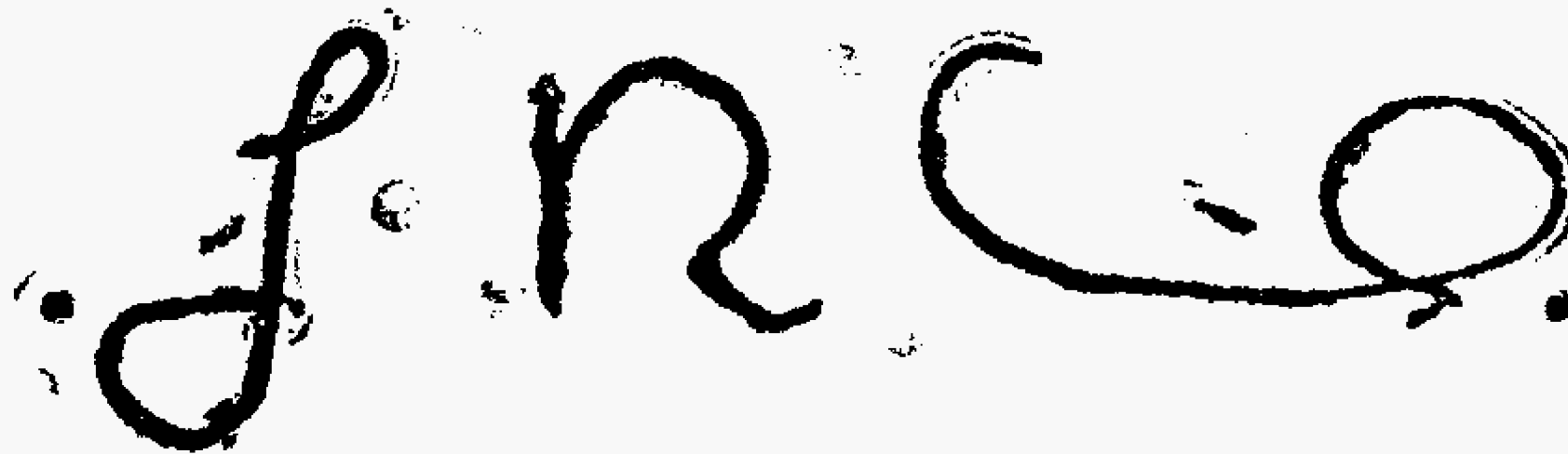
D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se declara el Año 1975 como Año de la Mujer, bajo el lema de: Igualdad, Desarrollo y Paz.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

El suscrito Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. R. A. S.', enclosed within a rectangular border.

Dr. José Rafafel Alvarez Sánchez

PROPIEDAD DE LA
CONSULTORIA JURIDICA
DEL PODER EJECUTIVO